



Resolución Ministerial

N° 242-2022-PCM

Lima, 09 SEP. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2021-PCM, se crea el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Espacio de diálogo para el desarrollo de la provincia de Cotabambas y distrito de Progreso de la provincia de Grau del departamento de Apurímac", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto promover el desarrollo de la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas, a partir de asegurar un adecuado proceso de diálogo con objetivos y resultados, teniendo en cuenta la agenda planteada por las comunidades y los gobiernos locales en la reunión llevada a cabo el 27 de octubre de 2021; así como, contribuir al cumplimiento de los compromisos que se alcancen en dicho proceso de diálogo de la provincia de Cotabambas y el distrito de Progreso de la provincia de Grau;

Que, el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 264-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 015-2022-PCM, Resolución Ministerial N° 118-2022-PCM y Resolución Ministerial N° 215-2022-PCM, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 12 de setiembre de 2022;

Que, en dicho contexto, mediante Oficio N° 1162-2022-A-MPCT/A, de fecha 31 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Cotabambas solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros ampliar la vigencia del referido Grupo de Trabajo, a efecto de que continúe con las gestiones que viene desarrollando;

Que, por su parte, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo informa que, a pesar de que el Grupo de Trabajo ha venido desarrollando las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, hasta la fecha, persiste la necesidad de continuar impulsando el desarrollo de la zona de influencia del proyecto minero Las Bambas, así como, seguir contribuyendo al cumplimiento de la agenda planteada por las comunidades y los gobiernos locales en la reunión llevada a cabo el 27 de octubre de 2021;

Que, en ese sentido, la referida Secretaría, propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 264-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 015-2022-PCM, Resolución Ministerial N° 118-2022-PCM y



Firmado digitalmente por MUÑOZ VENTURA, Jose Alberto FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 15:21:02 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABIDO, Richard Eduardo FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 10:21:47 -05:00



Firmado digitalmente por MONTIYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 15:32:40 -05:00



Firmado digitalmente por PALOMINO SANCHEZ Pedro FAU
2016899926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 18:36:42 -05:00

Resolución Ministerial N° 215-2022-PCM, a fin de ampliar el periodo de vigencia del citado Grupo de Trabajo, hasta el 31 de diciembre de 2022, a efecto de continuar realizando las acciones y medidas que coadyuvan al cumplimiento del objeto de creación de dicho órgano colegiado; precisando que para ello se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 264-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 015-2022-PCM, Resolución Ministerial N° 118-2022-PCM y Resolución Ministerial N° 215-2022-PCM

Modifícase el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 264-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 015-2022-PCM, Resolución Ministerial N° 118-2022-PCM y Resolución Ministerial N° 215-2022-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

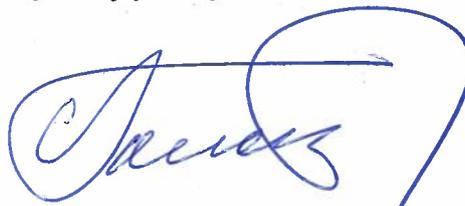
“Artículo 12.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por MURO VENTURA Jose Alberto FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:21:38 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSC Richard Eduardo FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.09.2022 10:21:54 -05:00



Firmado digitalmente por MONTOYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.09.2022 15:32:58 -05:00



Firmado digitalmente por PALOMINO SANCHEZ Pedro FAU 2016899926 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.09.2022 18:38:01 -05:00